

forojurídico
pelayo[®]

XXVIII Premio Pelayo

para Juristas de Reconocido Prestigio

Bases 2022



Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija convoca en su vigésimo octava edición, correspondiente a 2.022, el Premio para Juristas de Reconocido Prestigio, que estará regulado por las siguientes BASES:

1. Objetivos

La vigésimo octava edición del Premio Pelayo para Juristas de Reconocido Prestigio pretende potenciar los valores jurídicos presentes en cualquier ámbito. Son muchos los juristas que, desde sus respectivos sectores contribuyen con sus trayectorias a depurar la calidad de la actividad jurídica.

El Jurado valorará la dedicación de los juristas, así como el prestigio adquirido en cualquiera de sus especialidades, desde todos los ámbitos: la Universidad, el Foro, la Empresa, el ejercicio liberal, etcétera, en beneficio de la sociedad a la que prestan sus servicios.

2. Candidaturas

Las candidaturas serán recabadas por el Jurado del siguiente modo:

1. Dirigiéndose por escrito a instituciones políticas, jurídicas, académicas, empresariales y sociales invitándoles a que presenten candidatos que a su entender reúnan los requisitos de la convocatoria.
2. Dando publicidad a las bases del concurso para que se presenten las personas o instituciones interesadas.

Podrán presentarse a este premio tanto las personas físicas como aquellas instituciones que se dediquen a actividades de ámbito jurídico en su sentido más amplio.

Todas las propuestas deben ser remitidas por correo certificado a Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en la calle Santa Engracia, 67-69, de Madrid, C.P. 28010. (Para más información teléfono: 91 592 01 70 y e-mail: premio@pelayo.com).

El plazo de presentación de candidaturas, excepto para aquellas propuestas por los miembros del Jurado, quedará cerrado el día 31 de mayo de 2.022. Se considerarán fuera de plazo aquellas candidaturas en cuyo sello de acuse de recibo del correo certificado se contenga una fecha posterior a 31 de mayo.

3. Documentación de las candidaturas

La documentación que deben incluir las propuestas de candidatos es la siguiente:

1. Propuesta formal, conteniendo los méritos que avalan la candidatura.
2. Curriculum vitae del candidato.

Puede acompañarse cualquier otro documento o informe que se estime de interés por los proponentes.

Evidentemente la exigencia de documentación tendrá un rigor relativo en la medida que sean notoriamente conocidos los méritos del candidato presentado.

4. Valoración de méritos

Recibidas las candidaturas, el Jurado deliberará sobre las condiciones de cada propuesta. Se tendrá especialmente en cuenta:

- A. La dedicación profesional desde el Derecho a cualquier especialidad jurídica.
- B. Las aportaciones científicas, tanto desde la Universidad como desde otras instancias.
- C. La influencia social de la obra o actividad del candidato en el conocimiento del Derecho.
- D. Las actividades de relevancia social o de valor ético que por su trascendencia merezcan ser premiadas.

5. Composición del Jurado

El Jurado que otorgará este premio está constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Sr. Don Antonio Garrigues Walker. Presidente de Honor de Garrigues Abogados.

Vocales:

Sr. Don José Boada Bravo

Presidente de Honor de la Fundación Pelayo.

Sra. Doña María Emilia Casas Baamonde

Presidenta emérita del Tribunal Constitucional.

Sr. Don Juan Luis Cebrián Echarri

Académico de Número de la Real Academia Española.

Sr. Don Juan Carlos Domínguez Nafría

Rector Honorario de la Universidad San Pablo CEU.

Sra. Doña Ana María Ferrer García

Magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Sr. Don Joaquín de Fuentes Bardají

Socio de Alemany, Escalona & De Fuentes. Abogados. Abogado del Estado excedente.

Sra. Doña Consuelo Madrigal Martínez-Pereda

Fiscal de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Actuará como Secretaria la **Sra. Doña María José Esteban Luis**. Letrada y Directora de Personas y Cultura de la Mutua.

6. Constitución del Jurado

El Jurado se constituirá previa convocatoria de su Presidente con la presencia de cinco de sus miembros, siendo uno de ellos el Presidente o persona investida en las funciones del mismo.

7. Votación y fallo

El Jurado designará por mayoría absoluta de sus miembros la persona o institución idónea para adjudicarle el premio.

En caso de empate dirimirá el Presidente con voto de calidad.

La candidatura premiada será objeto de difusión por Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, a través de los distintos medios de comunicación.

En todo caso la candidatura premiada será objeto de motivación suficiente para lo cual el Jurado designará un ponente que redacte los méritos y circunstancias que influyeron en la designación.

8. Premio

1. El premio será otorgado a una sola persona o institución. Excepcionalmente, podrá ser compartido cuando exista una relación especial entre méritos de las personas, grupos o instituciones galardonadas.
2. El premio consiste en un diploma, un símbolo distintivo del galardón y una dotación en metálico de 30.000 euros.

9. Fechas de adjudicación y entrega

1. La candidatura premiada será dada a conocer por el Jurado antes del 30 de junio de 2022.
2. La entrega del premio, que será efectuada conjuntamente por el Presidente del Jurado, D. Antonio Garrigues Walker y el Presidente de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, D. Francisco Lara Martín, tendrá lugar en un acto público realizado por Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija durante el mes de noviembre de 2022, participándolo igualmente a los medios de comunicación nacionales y a las distintas personalidades e instituciones vinculadas con el mundo del Derecho.

10. Exención del IRPF

La dotación económica del premio estará exenta a efectos de IRPF, al igual que en la convocatoria anterior, en virtud de la Resolución de 31 de mayo de 1995 del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

11. Independencia del Jurado

El Jurado del Premio Pelayo para Juristas de Reconocido Prestigio es totalmente independiente en su función, decidiendo con objetividad y conforme a su propio criterio.

12. Aceptación de las presentes bases

Los concursantes, sólo por el hecho de presentarse o ser presentados, se considera aceptan las bases del premio.





pelayo